



MINISTERIO DEL TRABAJO

No. Radicado: 08SE2022710504500002266
Fecha: 2022-11-10 12:00:47 pm
Remitente: Sede: O. E. URABÁ APARTADO
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario: LUIS ALBERTO SERNA PALACIO
Anexos: 0 Foliós: 1
08SE2022710504500002266

14834199
APARTADO, 10/11/2022

COMUNICACIÓN MEDIANTE PUBLICACION



Señor(a),
LUIS ALBERTO SERNA PALACIO
Turbo, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación auto que resuelve sobre la práctica de pruebas solicitadas
Radicación: 11EE2021700504500000576
Querellante: LUIS ALBERTO SERNA PALACIO
Querellado: SERVI- AGRO R&M ZOMAC S.A.S.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante **Auto No. 000612 del 01/11/2022**, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se resolvió sobre la práctica de y/o diligencias solicitadas de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, practicar de las siguientes pruebas:

Documentales:

Al reclamado representante legal de la empresa SERVIAGRO RJM ZOMAC S.A.S la siguiente información:

- ✓ Copia del contrato suscrito con el señor RODRIGO ROJO LOAIZA, identificada con la cedula número 71975355.
- ✓ Comprobante de pago de la seguridad social integral cancelada a favor del trabajador RODRIGO ROJO LOAIZA, identificada con la cedula número 71975355.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Carrera 101 No. 96-
48 2do Piso
Apartadó - Antioquia
Inspección Municipal del

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

@mintrabajocol

@MintrabajoColombia

@MintrabajoCol

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

En consecuencia, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (1 folio),

Atentamente,


(*FIRMA*)
CILIA BEVILACQUA MEDRANO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO



ID-14899735

MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADO
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
CONCILIACIÓN TERRITORIAL

Radicación: 11EE2020700504500000576
Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO
Querellado: SERVIAGRO RJM ZOMAC S.A.S

AUTO DE PRUEBAS No. 000612
Apartado, (01 DE NOVIEMBRE DE 2022)

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DE LA OFICINA
ESPECIAL DE URABA- APARTADO.

En ejercicio sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y considerando,

I. HECHOS

Mediante auto número 421 del 3 de agosto del 2022, el despacho decidió iniciar procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la empresa SERVIAGRO RJM ZOMAC S.A.S, por presunto incumplimiento de normas laborales y de la seguridad social.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La solicitud de pruebas es un acto que se encuentra directamente relacionado con los presupuestos de conducencia, utilidad y pertinencia. La conducencia se refiere a la aptitud legal o jurídica de la prueba, para llevar al convencimiento sobre el hecho analizado; esta exigencia apunta a hacer efectivo el principio de la economía, evitando que se entorpezca y dificulte la actividad probatoria con medios que de antemano se sabe no prestarán servicio alguno. Bajo esta óptica, no se vulnera el derecho al debido proceso, defensa y contradicción, cuando se niega el decreto y práctica de alguna, toda vez que es del resorte del funcionario valorar cuáles de las solicitadas lo llevan a la verdad, evitando aquellas repetitivas o superfluas.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario practicar todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

En consecuencia, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la ley 1610 de 2013, practicar de las siguientes pruebas:

Documentales:

Al reclamado representante legal de la empresa SERVIAGRO RJM ZOMAC S.A.S la siguiente información:

- ✓ Copia del contrato suscrito con el señor RODRIGO ROJO LOAIZA, identificada con la cedula número 71975355.

- ✓ Comprobante de pago de la seguridad social integral cancelada a favor del trabajador RODRIGO ROJO LOAIZA, identificada con la cedula número 71975355.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE esta decisión a las partes jurídicamente interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



{FIRMA}

DANNY DE JESUS BARRIOS HERNANDEZ
Inspector de Trabajo y Seguridad Social